

LEY

Asunto: 80181

Origen: Poder Ejecutivo -

Análisis: En casos de incautación de mercaderías perecedoras y altamente perecedoras en presunta infracción aduanera de contrabando, aplica siguiente procedimiento: DNA dando conocimiento a MEyF y de acuerdo a reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, podrá realizar venta directa a otros organismos estatales, con pago al contado. Precio de referencia: valor normal de subasta en Aduana (art. 1). Si organismos del estado no adquieren total o parcialmente la mercadería, DNA podrá disponer venta de las altamente perecedoras y de las de remate gravoso, por concurso de precios. Tabaco y envasados: DNA podrá limitar solicitud de propuestas a empresas industriales del ramo. (art. 2). Totalidad del producto, previa deducción gastos, será invertida en Obligaciones Hipotecarias Reajustables que se depositarán en BHU a la orden de DNA (art. 3). Lo precedente no obsta iniciación y trámite contencioso aduanero. De decretarse el comiso y adjudicación mercaderías incautadas, aprehensores recibirán de inmediato las OHR depositadas más intereses, sin perjuicio demás derechos. Si Juez absuelve al imputado, se le entregará OHR depositadas más intereses, sin perjuicio reclamaciones (art. 4). Se modifica art. 88, Ley 13.420 de 02/12/65 (sigue nuevo texto) (art. 5). Se reglamentará determinación mercaderías perecedoras o altamente perecedoras. Cuando exista duda sobre calidad o peligrosidad de conservación, DNA podrá ordenar destrucción. (art. 6). Se deroga Decreto-Ley 15.330 de 04/10/82 (art. 7).-

Título: CONTRABANDO MERCADERIAS PERECEDERAS. VENTA. REGIMEN.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
24-10-1985	CSS	383/1985	MERCADERIAS CONTRABANDO (PERECEDERAS). VENTA. REGIMEN.-
18-11-1986	CRR	1611/1986	CONTRABANDO MERCADERIAS PERECEDERAS. VENTA. REGIMEN.

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
11-11-1986	CSS	383/1985	C.SS. sanciona.
08-09-1987	CRR	1611/1986	C.RR. sanciona.
18-09-1987			Poder Ejecutivo promulga.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	1611/1986
HACIENDA	CSS	383/1985

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
18-11-1986	CRR	Ordinaria . Sesión:52	Diario Nro.1915
18-12-1986	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.1922
08-09-1987	CRR	Ordinaria . Sesión:43	Diario Nro.1960
05-11-1985	CSS	Ordinaria . Sesión:68	Diario Nro.69 - PDF - HTML -
02-09-1986	CSS	Ordinaria . Sesión:41	Diario Nro.132 - PDF - HTML -
11-11-1986	CSS	Ordinaria . Sesión:64	Diario Nro.155 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CRR	1611/1986	10683/0	
CSS	383/1985	10122/0 PDF	Versión taquigráfica de la sesión del 05-06-86 con: Dir. Nal. de Aduanas C/N (R) O.Añon y Asesora Dra. M.Pacor.-
CSS	383/1985	553/0 PDF	Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.-

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CSS	383/1985	10101/0 PDF	CONTRABANDO MERCADERÍAS PERECEDERAS.VENTA.RÉGIMEN
CRR	1611/1986	10361/0	

Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
11-11-1986	CSS	CONTRABANDO MERCADERIAS PERECEDERAS. VENTA. REGIMEN.
08-09-1987	CRR	CONTRABANDO MERCADERIAS PERECEDERAS. VENTA. REGIMEN.

Ley

Ley	Texto Original	Texto Actualizado	Fecha De Dec/Año Prom.	Diario Of. Oficial	Tomo	Título	
15898	Texto	IMPO	18-09-1987	01-10-1987	22475	329	MERCADERIAS CONTRABANDO (PERECEDERAS). VENTA. REGIMEN.